



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 82
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, para llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia certificó el quórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de veinticuatro diputadas y diputados. Las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo, Arcelia María González González, María Beatriz Hernández Cruz, María Soledad Ledezma Constantino, Beatriz Manrique Guevara, Verónica Orozco Gutiérrez, María Guadalupe Velázquez Díaz y Leticia Villegas Nava, así como los diputados Santiago García López, Éctor Jaime Ramírez Barba y Alejandro Trejo Ávila se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. Se registró la inasistencia de la diputada María Alejandra Torres Novoa, misma que la presidencia calificó de justificada en virtud del escrito remitido previamente, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.- - - - -

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con cincuenta y tres minutos del siete de diciembre de dos mil diecisiete. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, en votación económica a través del sistema electrónico, sin discusión, con treinta y tres votos a favor y cero en contra. - - - - -

Previa aprobación de la dispensa de su lectura por unanimidad de los presentes, con treinta y cinco votos a favor, se aprobó en votación económica por unanimidad de los presentes, a través del sistema electrónico, sin discusión, el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintitrés de noviembre del año en curso, con treinta y cinco votos a favor. - -

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los alumnos de la Telesecundaria «José María Morelos y Pavón» del municipio de Comonfort, Guanajuato, invitados por la diputada Araceli Medina Sánchez. Así como a los alumnos de la Universidad de León, Campus San Miguel de Allende, invitados por el diputado Juan José Álvarez Brunel.

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas, y la presidencia dictó los acuerdos correspondientes. - - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Enseguida, la presidencia informó a la Asamblea que obraban las comunicaciones recibidas en la Secretaría General del Congreso del Estado de los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Celaya, Comonfort, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímaro, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Tarandacuao, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Yuriria y Xichú, que expresaron su voto aprobatorio en relación a la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura, el día veintiséis de octubre del año en curso, por la que se reforman los artículos sesenta y tres, fracción vigésima primera, párrafo sexto; sesenta y cinco, fracción octava; se adiciona al artículo sesenta y cinco, una fracción novena y la actual fracción novena pasa a ser fracción décima, y se deroga el tercer párrafo, de la fracción duodécima del artículo setenta y siete, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «designación del titular del organismo estatal de protección de los derechos humanos», de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo ciento cuarenta y cinco de dicho ordenamiento constitucional. En consecuencia, la presidencia de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo ciento cuarenta y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y al haberse efectuado el cómputo correspondiente, en el que resultaron veintiocho ayuntamientos que emitieron su voto aprobatorio, lo que representó la mayoría de ayuntamientos requeridos para la aprobación por el Constituyente Permanente de dicha Minuta Proyecto de Decreto, la declaró aprobada y ordenó la remisión del Decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

La secretaría dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remitió la propuesta de terna para la designación de un Comisionado o Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, formulada por el Gobernador del Estado. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción décima octava de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remitió la propuesta para el nombramiento de un Magistrado Propietario de la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Estado de Guanajuato, formulada por el Gobernador del Estado. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece, fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remitió la propuesta para el nombramiento de un Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, formulada por el Gobernador del Estado. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece, fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, a través del cual remitió la propuesta de terna para la designación de un Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que formula el Gobernador del Estado. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece, fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen. - - - - -

La secretaría dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante la cual se propone el establecimiento de los montos máximos y límites para la ejecución y contratación de la obra pública municipal para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los ciudadanos del municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, invitados por la diputada Verónica Orozco Gutiérrez. - - - - -

Se dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de las administraciones municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Salvatierra, Valle de Santiago y Yuriria, por el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis. La presidencia con fundamento en el artículo ciento doce, fracción duodécima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, los turnó a la Comisión de Hacienda y



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Fiscalización, para su estudio y dictamen.-----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones.-----

A solicitud de la presidencia, la secretaría dio lectura al oficio suscrito por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración, mediante el cual se remitió el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, formulado por la Comisión de Administración. Agotada la lectura, la presidencia sometió a consideración de la asamblea dicho informe, sin registrarse intervenciones, se recabó votación económica, a través del sistema electrónico, resultando aprobado por unanimidad, al registrarse treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, por el periodo referido.-----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización contenidos en los puntos del trece al veinte del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación los asuntos materia de la sesión, así como encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso se dispensara la lectura de los mismos, y fueran sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto; asimismo, fuera dispensada la lectura de los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, y por la Comisión de Justicia, así como por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, agendados en los puntos doce y del veintiuno al veinticuatro, para que fueran sometidos a discusión y posterior votación, uno a uno. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada en votación económica por unanimidad de los presentes, a través del sistema electrónico, sin discusión, con treinta y cinco votos a favor; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados.-----

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque al diseño del Programa E030 «Efectividad del Sector de Procuración de Justicia», correspondiente al periodo comprendido



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado por mayoría de los presentes, al registrarse veintiún votos a favor y ocho votos en contra. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Gobierno, al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración y al Procurador General de Justicia del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.-----

A continuación la presidencia sometió a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativos a: 1. Informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Villagrán, Guanajuato, por el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año dos mil quince; 2. Informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Cortazar, Guanajuato, por el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año dos mil quince; 3. Informe de resultados de la revisión practicada a las cuentas públicas municipales de Xichú, Guanajuato, por el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año dos mil quince; 4. Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Pénjamo, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis; 5. Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis; 6. Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de consistencia y resultados del Programa E024 «Alianza a Favor de la Educación para Adultos», correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis; 7. Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada de manera coordinada entre la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y el órgano interno de control de la Universidad de Guanajuato a dicha Universidad, con enfoque de consistencia y resultados del Programa E040 «Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Guanajuato», correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis; y 8. Informe de resultados de la auditoría de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

desempeño practicada a la administración municipal de Irapuato, Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobados por unanimidad de los presentes, al registrarse treinta y cuatro votos a favor. La presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como a los ayuntamientos de Villagrán, Cortazar y Xichú, para los efectos de su competencia; de igual forma, ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados al Gobernador del Estado, al Secretario de Educación, al Consejo Directivo y al Director General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos; al Rector General, al Consejo General Universitario, al Patronato, a la Comisión de Vigilancia y a la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato, así como a los ayuntamientos de Pénjamo, San Francisco del Rincón e Irapuato, y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia. - - -

La secretaría dio lectura al acuerdo tomado por la mesa directiva, en relación al presente punto del orden del día, de conformidad con los artículos cincuenta y dos y cincuenta y cuatro fracciones segunda y tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; agotada la lectura se sometieron a discusión en lo general los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, formuladas por los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Huanímaro, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria; sin registrarse participaciones. Se recabó votación nominal, a través del sistema electrónico, resultando aprobados por unanimidad de votos, al registrarse treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Se sometieron a discusión en lo particular, registrándose las intervenciones de la diputada María Soledad Ledezma Constantino, para reservarse: el artículo veintiuno del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Acámbaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veintitrés del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veintidós del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veintiuno del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veintitrés del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veintiuno del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veintiuno del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Romita, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veintitrés fracción primera, inciso b) y fracción segunda del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veinte del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veinte del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; el artículo veinticuatro del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; y el artículo veintiuno del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Villagrán, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; se sometió a consideración la propuesta, registrándose la intervención para hablar a favor del diputado J. Jesús Oviedo Herrera; agotada la intervención se procedió a recabar votación nominal, a través del sistema electrónico, resultando aprobada por unanimidad, al registrarse treinta y cinco votos a favor y cero en contra; y de la diputada Verónica Orozco Gutiérrez, para reservarse el artículo treinta y uno, fracción sexta, del dictamen de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho; se sometió a consideración la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se procedió a recabar votación nominal, a través del sistema electrónico, resultando aprobada por unanimidad, al registrarse treinta y cinco votos a favor y cero en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los demás artículos contenidos en los dictámenes, y ordenó remitir los decretos aprobados al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

constitucionales de su competencia.-----

La presidencia, a nombre del Congreso del Estado, dio la bienvenida a los integrantes de la Fundación de Becas «Mentes Caminantes». Asimismo, dio la bienvenida a los estudiantes de la «UTSOE» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, invitados por la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo.-----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a dos iniciativas, la primera, formulada por el Gobernador del Estado, de una nueva Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; y la segunda, de adición de los artículos dieciocho bis y diecinueve bis de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. La presidencia informó que previamente se inscribió para hablar a favor del dictamen, el diputado Juan José Álvarez Brunel. Agotada la participación, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad de los presentes, al registrarse treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Al no haber reservas de artículos, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, y ordenó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.-----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Justicia, relativo a dos iniciativas, la primera, de adición del artículo doscientos ochenta y nueve Bis al Código Penal del Estado de Guanajuato, en materia de violencia política-electoral, formulada por las diputadas Arcelia María González González y Luz Elena Govea López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y la segunda, de reformas y adiciones al Código Penal del Estado de Guanajuato, en materia de política de género, presentada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La presidencia informó que previamente se había registrado la diputada Luz Elena Govea López en términos del artículo ciento setenta y ocho fracción primera de nuestra Ley Orgánica; así como las diputadas Araceli Medina Sánchez y Arcelia María González González para hablar a favor del dictamen. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad de los presentes, al registrarse treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Acto seguido, se sometió a discusión en lo particular, registrándose la intervención de la diputada María Beatriz Hernández Cruz, para reservarse el artículo doscientos ochenta y nueve bis,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

del dictamen, se sometió a consideración la propuesta, sin registrarse intervenciones; por lo que se procedió a recabar votación nominal, a través del sistema electrónico, resultando aprobada por unanimidad, al registrarse treinta y cinco votos a favor y cero en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, y ordenó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, relativo a las propuestas para el nombramiento del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la presidencia informó que previamente se había inscrito para hablar a favor del dictamen la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo y se registraron para hablar en contra las diputadas Arcelia María González González y Beatriz Manrique Guevara. Se otorgó el uso de la voz en primer término a la diputada Arcelia María González González, quien fue conminada por la presidencia a concluir su intervención en tres ocasiones, y fue rectificada en hechos por el diputado Guillermo Aguirre Fonseca, durante su intervención el diputado Eduardo de la Cruz Nieto, solicitó en dos ocasiones una moción de orden para que el orador se apegara al motivo por el que pidió el uso de la voz; enseguida realizó su intervención la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, la oradora en turno aceptó la interpelación de la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz al final de su intervención, el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto formuló una moción por haberse agotado el tiempo de la intervención, también aceptó la interpelación del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, y fue rectificada en hechos por la diputada Arcelia María González González; finalmente se registró la intervención de la diputada Beatriz Manrique Guevara. Una vez lo anterior, se recabó votación nominal, a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por mayoría de los presentes, al registrarse veinticuatro votos a favor y once votos en contra. Enseguida procedió recabar votación por cédula, en los términos del artículo ciento noventa y tres fracción tercera de la Ley Orgánica, la secretaría efectuó el cómputo e informó a la presidencia que la votación de la propuesta de designación contenida en el dictamen fue de once votos a favor del ciudadano licenciado José Demetrio Valadez Martínez, cero votos a favor del ciudadano licenciado Juan Iván Luna González y veinticuatro votos a favor del ciudadano licenciado Marco Antonio Medina Torres; por lo tanto, la presidencia manifestó que se designaba al licenciado Marco Antonio Medina Torres, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con los artículos siete bis, segundo y tercero transitorios del Decreto Legislativo número doscientos siete de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato. Asimismo, instruyó a comunicar al Ejecutivo del Estado el nombramiento aprobado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como a las autoridades que integran el Comité Coordinador, y al licenciado Marco Antonio Medina Torres, para que rindiera la protesta de Ley. - - - - -

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registró la participación del diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, con el tema «Fiscal carnal y Sistema Estatal Anticorrupción», durante su intervención mencionó que al final aceptaría la interpelación del diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, quien declinó a formular una pregunta y solicitó su inscripción para rectificación de hechos, también se registró para rectificar hechos el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Hizo uso de la palabra el diputado Juan Carlos Muñoz Márquez y durante su intervención menciona que al final aceptaría la interpelación del diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, pero no dio respuesta; solicitó el uso de la voz para alusiones personales el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, y la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo formuló una moción porque no se mencionó el nombre del diputado de la Cruz, por lo que la Presidencia solicitó corroborar el audio y la lectura del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica, manifestando que la ley no era expresa, pero la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo pidió que se diera lectura; la secretaría dio lectura al artículo ciento setenta y ocho y la presidencia otorgó el uso de la voz al diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, por lo que la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo cuestionó al orador para que indicara en que se sintió aludido, la diputada Arcelia María González González formuló una moción por el trámite, la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz pidió que se le permitiera el uso de la voz al diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo insistió al diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto indicara en que se sintió aludido; el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto realizó su intervención y aceptó la interpelación de la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz; finalmente se registró la participación del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. - - - - -

La presidencia expresó que, al haberse mantenido el quórum de asistencia a la presente sesión con treinta y cinco diputadas y diputados, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; levantó la sesión a las quince horas con treinta y cinco



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta, así como el escrito mediante el cual se solicitó la justificación de la inasistencia de la diputada María Alejandra Torres Novoa y las reservas presentadas. Damos fe. - - - - -



Angélica Casillas Martínez
Diputada Presidenta

Elvira Paniagua Rodríguez
Diputada Secretaria



Luz Elena Govea López
Diputada Vicepresidenta



Araceli Medina Sánchez
Diputada Secretaria



Guanajuato, Gto., 07 de diciembre, 2017.

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

El que suscribe **DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien justificar la inasistencia de la **DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA TORRES NOVOA** a la sesión ordinaria del día de hoy, ya que no podrá estar presente por motivos de fuerza mayor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA

León, Guanajuato, viernes 1 de diciembre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

El que suscribe, Doctor Fernando M. Saldívar Galindo, Cirujano Oncólogo legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, expide el siguiente Resumen Clínico para los fines que convengan, considerando los aspectos clínicos, en ningún momento con carácter médico legal.

Paciente: TORRES NOVOA María Alejandra
Género: femenino.
Fecha de nacimiento: 24 de noviembre de 1964.

Padecimiento Actual: Valorada por dispepsia y aumento de volumen abdominal, ultrasonido con reporte de tumoración quística multilobulada de origen pélvico. Cirugía laparoscópica el 24 de junio con reporte de Cáncer epitelial de ovario, endometroide poco diferenciado bilateral, implantes en salpinges PVL y necrosis tumoral 40 x 35 mm, infiltración a epiplón, serosa de apéndice cecal, tejido diafragmático negativo, cuatro ganglios linfáticos retroperitoneales negativos, líquido de ascitis positivo. Histerectomía 24 junio y cirugía etapificadora el 13 de julio. Aplicación de tratamiento sistémico con quimioterapia, seis ciclos de quimioterapia con Avastín, Carboplatino y Taxotere... marcador CA 125: en 10.8. Tomografía por emisión de positrones enero 2017 Negativa a residual. Actualmente en tratamiento biológico de adyuvancia extendida con Avastín (Bevacizumab). Aplicándose treceavo de diecisiete ciclos cada tres semanas.

Diagnósticos:

1) C-56 Cáncer de ovario Estadio clínico III C

Continuamos adyuvancia extendida con Avastin quinceavo de 17 dosis cada 3 semanas, 15 mg/kg de peso.

La paciente requiere de al menos siete días (7), de licencia médica para su adecuada recuperacion a partir de la aplicación de su tratamiento el día de hoy.

Guías clínicas: NCCN Clinical Practice Guidelines in Oncology Version 1.2017 Ovarian Cancer

Atentamente



ANÁLISIS DE INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES 2018



"Amor, Justicia y Libertad"

Reserva general estacionamiento bicicletas

OBSERVACIONES

No.	ARTÍCULO	INICIATIVA
1	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
2	23	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
3	22	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JERECUARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
4	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
5	23	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
6	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
7	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
8	23, fracción I, b), II	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
9	20	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
10	20	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

11	24	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018
12	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

Justificación:

Uno de los principales objetivos de la Ley de Movilidad para el Estado y los municipios de Guanajuato es el de promover el uso de la bicicleta como cambio de medio de transporte, en atención a esto se privilegia el principio de movilidad de la ley en la materia para lograr realmente una efectiva movilidad de las personas en las ciudades y con ello generar ambientes más sanos así evitando la contaminación ambiental.

Resulta importante señalar que en el artículo 33 en la fracción 20 de la Ley en mención, como **atribuciones de los ayuntamientos** se considera "Promover que las actuales vialidades y los nuevos desarrollos urbanos cuenten con ciclovías, accesibilidad universal, **estacionamientos para bicicletas, a fin de fomentar el uso de transporte no contaminante.**

Y por último en el **Artículo 53.** Se establece que los ciclistas que transiten por las vías públicas, gozarán de los siguientes derechos:

II. Contar preferentemente con servicios que le permitan realizar trasbordos con otros modos de transporte; para ello **se destinarán áreas de estacionamiento gratuitas,** seguras y estratégicas, dejando sus bicicletas resguardadas.

Por lo anterior se solicita se establezca la gratuidad del estacionamiento de bicicletas en lugares públicos de los municipios que los contemplen es sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.



Los artículos dicen:

Tratándose de bicicletas dichos derechos se causarán y liquidarán a una cuota de ...

Debe de decir.

Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán excentos.

RESERVA AL ARTÍCULO 289-a DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN ARTICULO AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva para modificar el artículo 289-a del Dictámen con proyecto de Decreto por el que adiciona un artículo al Código Penal del Estado de Guanajuato:

JUSTIFICACIÓN:

En lo que se refiere al primer párrafo se propone una modificación en la parte inicial de la estructura normativa a efecto de seguir el mismo modelo de redacción que se tiene en el Código Penal vigente sustituyendo “al que” por “a quien”. Además de que se propone eliminar la penalidad consistente en la suspensión de los derechos políticos hasta por cuatro

Por lo anterior, es que se propone el contenido del artículo 289-a en los siguientes términos:

Dice	Debe decir
Artículo 289-a. Al que dolosamente anule o limite el ejercicio de los derechos políticos o de las funciones públicas a una mujer por razones de género, se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa, así como suspensión de sus derechos políticos hasta por cuatro años. Para efectos de este delito, se entenderá que existen razones de género cuando: I.- Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación de jerarquía o de subordinación. II.- Existan situaciones de poder que den cuenta de un desequilibrio en perjuicio de la víctima. III.- Existan situaciones de desventaja provocadas por condiciones del género. Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo se aumentarán de una mitad del mínimo a una mitad del máximo	Artículo 289-a. A quien dolosamente anule o limite el ejercicio de los derechos políticos o de las funciones públicas a una mujer por razones de género, se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa Para efectos de este delito, se presume que existen razones de género cuando: I.- Existan situaciones de poder que den cuenta de un desequilibrio en perjuicio de la víctima; II.- Existan situaciones de desventaja provocadas por condiciones del género.

cuando en la comisión de este delito intervenga un servidor público o dirigente partidista, cuando se emplease violencia o engaño, o por el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad de la mujer.»

Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo se aumentarán de una mitad del mínimo a una mitad del máximo cuando en la comisión de este delito intervenga un servidor público o dirigente partidista, cuando se emplease violencia o engaño, o por el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad de la mujer.

Diputado



años, por considerar que dicha suspensión tiene que ser igual al tiempo que dure la pena, lo que se da de manera automática con la sentencia respectiva.

En el segundo párrafo se propone cambiar la expresión “se entenderá” por “se presume” con el objeto de que la redacción sea compatible con los objetivos de los textos normativos que contienen los supuestos en los que se considerará que existen razones de género para los efectos del delito que se propone se incluya en nuestro Código Penal.

Finalmente, se propone que se elimine la fracción I, por considerarse que el supuesto normativo que contiene se encuentra contenido en la fracción II, por lo que no es necesario tener dos fracciones con un mismo contenido ideológico, lo que a futuro puede representar un problema en la aplicación de la ley, con lo cual la fracción II se constituirá en la primera y la III en la segunda.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' or 'G' shape with a loop at the top and a horizontal stroke extending to the right.

ANÁLISIS DEL PAQUETE FISCAL MUNICIPAL 2018

SALAMANCA

Quisiera reservarme el artículo 31, fracción VI, correspondiente a las cartas de origen, dentro de los servicios de expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas.

La propuesta de dictamen aprobada en comisiones unidas plantea un cobro de \$12.34 pesos por cada carta de origen, monto que se definió tomando como referencia el costo por foja de las certificaciones que expide el secretario del Ayuntamiento.

Sin embargo, considerando la naturaleza de la carta de origen como una constancia más que como la certificación de un documento preexistente, creemos que es necesario ajustar la tarifa de la fracción VI “Cartas de Origen” a ~~\$67.97~~ pesos, de forma semejante a lo que se plantea cobrar por las constancias que expida la administración pública municipal. *67.97 pesos*





ANÁLISIS DE INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES 2018



"Amor, Justicia y Libertad"

Reserva particular "estacionamiento gratuito a bicicletas"

OBSERVACIONES

No.	ARTÍCULO	INICIATIVA
1	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Dice: Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos en razón de \$7.49 por hora o fracción que exceda de 15 minutos, por vehículo. Tratándose de motocicletas se pagará una cuota de \$7.20 por día o fracción y de bicicletas \$4.47 por día o fracción. Debe decir: Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos en razón de \$7.49 por hora o fracción que exceda de 15 minutos, por vehículo. Tratándose de motocicletas se pagará una cuota de \$7.20 por día o fracción Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.
2	23	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CIN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. Dice: Artículo 23. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. Por hora o fracción que exceda de 15 minutos \$12.22, por vehículo. II. Por día: a) Por vehículo \$52.83 Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos. Debe decir:

		Artículo 23. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos conforme a la siguiente: TARIFA I. Por hora o fracción que exceda de 15 minutos \$12.22, por vehículo. II. Por día: a) Por vehículo \$52.83 Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.
3	22	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JERECUARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. Dice: Artículo 22. Los derechos por la prestación de los servicios de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán, por vehículo a una cuota de \$5.10 por hora o fracción que exceda de 15 minutos. Tratándose de motocicletas y bicicletas se pagará \$3.15 por día. Debe decir: Artículo 22. Los derechos por la prestación de los servicios de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán, por vehículo a una cuota de \$5.10 por hora o fracción que exceda de 15 minutos. Tratándose de motocicletas, tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.
4	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. Dice: Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos en razón de \$9.51 por hora o fracción que exceda de 15 minutos. Tratándose de bicicletas se pagará una cuota de \$3.14 por día. Debe decir: Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos en razón de \$9.51 por hora o fracción que exceda de 15 minutos. Tratándose de bicicletas quedara exento.
5	23	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

		Dice: Artículo 23. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos, se cobrará una cuota de \$7.93 por hora o fracción que exceda de quince minutos; cuando se trate de motocicletas se cobrarán \$4.68 por hora o fracción que exceda de quince minutos. Tratándose de bicicletas, se cobrará una cuota de \$3.14 por día. Debe decir: Artículo 23. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos, se cobrará una cuota de \$7.93 por hora o fracción que exceda de quince minutos; cuando se trate de motocicletas se cobrarán \$4.68 por hora o fracción que exceda de quince minutos. Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.
6	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Dice: Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se cobrará una cuota de \$5.36 por hora o fracción que exceda de 15 minutos y una cuota de \$33.43 por vehículo por día; tratándose de bicicletas se pagará una cuota de \$2.08 por día. Debe decir: Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se cobrará una cuota de \$5.36 por hora o fracción que exceda de 15 minutos y una cuota de \$33.43 por vehículo por día; tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos
7	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Dice: Artículo 21. Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos, se causarán y liquidarán a razón de \$7.35 por hora o fracción que exceda de 15 minutos. Tratándose de bicicletas se pagará una cuota de \$3.03 por día. Debe decir: Artículo 21. Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos, se causarán y liquidarán a razón de \$7.35 por hora o fracción que exceda de 15 minutos. Tratándose de bicicletas Quedara exento

8	23, fracción I, b), II	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Dice: Artículo 23. Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán por vehículo, conforme a la siguiente: T A R I F A I. Estacionamiento Subterráneo Hidalgo: a) Por hora o fracción que exceda de quince minutos \$11.22 b) En el caso de bicicletas \$3.06 por día c) Por pensión de veinticuatro horas para automóviles y camionetas \$730.83 por mes d) Por pensión de veinticuatro horas para motocicletas y triciclos \$364.70 por mes e) Por pensión diurna o nocturna de doce horas para automóviles y camionetas \$437.31 por mes Por pensión diurna o nocturna de doce horas para motocicletas y triciclos \$218.22 por mes II. Estacionamiento Mercado Tomasa Estévez, por hora o fracción que exceda de quince minutos: a) Automóviles \$7.69 por hora b) Motocicletas \$5.69 por hora c) Triciclos \$4.96 por hora d) Vehículos en área de descargue \$6.14 por hora En el caso de las bicicletas, los derechos se causarán a una cuota de \$3.06 por día. Debe decir: Artículo 23. Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán por vehículo, conforme a la siguiente: T A R I F A I. Estacionamiento Subterráneo Hidalgo: a) Por hora o fracción que exceda de quince minutos \$11.22
---	------------------------------	--

		b) Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos. c) Por pensión de veinticuatro horas para automóviles y camionetas \$730.83 por mes d) Por pensión de veinticuatro horas para motocicletas y triciclos \$364.70 por mes e) Por pensión diurna o nocturna de doce horas para automóviles y camionetas \$437.31 por mes f) Por pensión diurna o nocturna de doce horas para motocicletas y triciclos \$218.22 por mes II. Estacionamiento Mercado Tomasa Estévez, por hora o fracción que exceda de quince minutos: a) Automóviles \$7.69 por hora b) Motocicletas \$5.69 por hora c) Triciclos \$4.96 por hora d) Vehículos en área de descargue \$6.14 por hora Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.
9	20	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Dice: Artículo 20. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán, los derechos en razón de \$33.48 por vehículo, por día, de acuerdo al horario establecido. Tratándose de bicicletas \$2.91 por día. Debe decir: Artículo 20. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán, los derechos en razón de \$33.48 por vehículo, por día, de acuerdo al horario establecido. Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.
10	20	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Dice: Artículo 20. Los derechos por la prestación de los servicios de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán por vehículo, conforme a la siguiente:

		TARIFA I. Por hora o fracción que exceda de quince minutos \$5.24 II. Por pensión de 24 horas \$104.86 III. Tratándose de bicicletas, por día \$2.96 Debe decir: Artículo 20. Los derechos por la prestación de los servicios de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán por vehículo, conforme a la siguiente: TARIFA I. Por hora o fracción que exceda de quince minutos \$5.24 II. Por pensión de 24 horas \$104.86 III. Tratándose de bicicletas, dichos derechos quedarán exentos.
11	24	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Dice: Artículo 24. Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán, por vehículo, a una cuota de \$4.76 por hora o fracción que exceda de quince minutos. Tratándose de bicicletas \$3.17 por día. Debe decir: Artículo 24. Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán, por vehículo, a una cuota de \$4.76 por hora o fracción que exceda de quince minutos. Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.
12	21	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 Dice: Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos en razón de \$7.22 por hora o fracción que exceda de quince minutos, por vehículo. Tratándose de bicicletas, en razón de \$2.80 por día, por bicicleta. Debe decir: Artículo 21. Por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán los derechos en razón de \$7.22 por

		hora o fracción que exceda de quince minutos, por vehículo. Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.
--	--	--

Justificación:

Uno de los principales objetivos de la Ley de Movilidad para el Estado y los municipios de Guanajuato es el de promover el uso de la bicicleta como cambio de medio de transporte, en atención a esto se privilegia el principio de movilidad de la ley en la materia para lograr realmente una efectiva movilidad de las personas en las ciudades y con ello generar ambientes más sanos así evitando la contaminación ambiental.

Resulta importante señalar que en el artículo 33 en la fracción 20 de la Ley en mención, como ***atribuciones de los ayuntamientos*** se considera "Promover que las actuales vialidades y los nuevos desarrollos urbanos cuenten con ciclovías, accesibilidad universal, ***estacionamientos para bicicletas, a fin de fomentar el uso de transporte no contaminante.***

Y por último en el **Artículo 53.** Se establece que los ciclistas que transiten por las vías públicas, gozarán de los siguientes derechos:

II. Contar preferentemente con servicios que le permitan realizar trasbordos con otros modos de transporte; para ello ***se destinarán áreas de estacionamiento gratuitas,*** seguras y estratégicas, dejando sus bicicletas resguardadas.

Por lo anterior se solicita se establezca la gratuidad del estacionamiento de bicicletas en lugares públicos de los municipios que los contemplen es sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.